

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DELEGACIÓN PIEDRAS NEGRAS, EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**FUNDAMENTACIÓN.**

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

### **MOTIVACIÓN.**

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el segundo semestre del dos mil veintidós.

### **GENERALIDADES.**

#### **1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.**

**Inspectores Administrativos.** Licenciado Erik Dante Acuña Solís y Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández

**2. Instrumento con el que se identificaron.** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción.** Oficio VJG/400/2022 con fecha de recepción veintidós de agosto del año dos mil veintidós, tal como obra en el oficio recibido.

**4. Órgano supervisado.** Centro de Medios Alternos y Solución de Controversias Delegación Piedras Negras.

**5. Lugar y fecha del ejercicio.** Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

**6. Hora de Inicio:** 9:00 horas.

**7. Periodo de supervisión:** Primer semestre del año dos mil veintidós.

**8. Personal encargado de atender la visita:** La Licenciada Alma Elizabeth Silva Orona, Facilitadora.

**9. Aviso de inspección:** Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día veintidós del mes de agosto del año dos mil veintidós, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

### **REVISIÓN.**

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

**Matrícula del personal:** En este acto se requiere al administrador del juzgado la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que

podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Incidencias y manifestaciones”**.

**Quejas y denuncias:** Durante la jornada, no se presentaron quejas.

**Análisis de estadística:** Al respecto de esta información, se solicita a la Titular del órgano la estadística del primer semestre del año dos mil veintidós. La información pormenorizada al respecto se localizará en el **“Anexo 1M, Análisis de Estadística”**.

**Mediación:** Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el primer semestre del año dos mil veintidós, desprendiéndose que fueron concluidos 79 procedimientos, de los cuales 47 fueron por convenio escrito, 20 por convenio verbal y 07 por otras causas. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el **“2M, Análisis de Mediación”**.

**Observaciones de la visita anterior:** Se advierte que no existen observaciones derivadas de la Inspección anterior, por lo que no se realiza el **“Anexo CJ, Observaciones de la visita anterior”**.

**En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano.** En este momento se reciben 02 cuestionarios contestados, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

**Con lo anterior, se hace constar que a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, se concluyó la Segunda Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:**

**De la Visitaduría Judicial General:**

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CARGO</b>
Licenciado Erik Dante Acuña Solís	Inspector Administrativo
Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández	Inspector Administrativo

**Del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado:**

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CARGO</b>
Licenciada Alma Elizabeth Silva Orona	Facilitadora

**ANEXO 1**  
**INCIDENCIAS Y MANIFESTACIONES**

A continuación se requiere la matrícula de personal a la encargada de atender la inspección:

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
1	Alma Elizabeth Silva Orona	Facilitadora
2	Yuriria Yajaira Mendoza Cruz	Facilitadora

En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo, quienes manifiestan no tener algún comentario o solicitud al momento de la inspección.

**ANEXO 1 M**  
**ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA**

En este acto se requiere al encargado de la inspección sus informes estadísticos por delegación y por persona del primer semestre del año dos mil veintidós, obteniéndose los siguientes datos:

**ASUNTOS SOLICITADOS**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
<b>Facilitador Alma elizabeth Silva Orona.</b>	10	37	42	14	18	26	<b>147</b>
<b>Facilitador Yuriria Yajaira Mendoza Cruz.</b>	25	40	36	20	17	27	<b>165</b>
<b>Total de delegación</b>	<b>35</b>	<b>77</b>	<b>78</b>	<b>34</b>	<b>35</b>	<b>53</b>	<b>312</b>

**INFORMACIÓN**

Reporta la delegación que durante ese semestre acudieron **312** personas, a continuación se les requiere datos respecto a estos servicios brindados, haciéndose entrega de los siguientes:

**ASUNTOS INICIADOS**

Respecto a este rubro la delegación reporta los siguientes números:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
<b>Facilitador Alma elizabeth Silva Orona.</b>	3	12	10	6	3	7	<b>41</b>
<b>Facilitador Yuriria Yajaira Mendoza Cruz.</b>	7	10	8	4	4	7	<b>40</b>
<b>Total de delegación</b>	<b>10</b>	<b>22</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>81</b>

**ASUNTOS PENDIENTES**

En el periodo de la revisión existen dos EMA en trámite, siendo estos el EMA 78/2022 de fecha de inicio el 27/06/2022, concluyendo el 05/07/2022 y el EMA 79/2022 de fecha de inicio 27/06/2022, concluyendo el 04/07/2022, siendo ambos reportados como concluidos durante la estadística del mes de julio.

**ANEXO 2 M  
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN**

En este acto se requiere al encargado de la inspección los (o el) informe(s) de mediación del primer semestre del año dos mil veintidós, obteniéndose los siguientes datos:

**MATERIA CIVIL**

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de convenios intrajudiciales	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Asuntos clasificados en forma incorrecta
		Verbales	Escritos			
Facilitador Alma Elizabeth Silva Orona.	23	9	10	0	3	1
Facilitador Yuriria Yajaira Mendoza Cruz.	17	3	11	0	2	0

**MATERIA PENAL**

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de convenios intrajudiciales	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Asuntos clasificados en forma incorrecta
		Verbales	Escritos			
Facilitador Alma Elizabeth Silva Orona.	2	0	2	3	0	0
Facilitador Yuriria Yajaira Mendoza Cruz.	1	0	1	3	0	0

**MATERIA MERCANTIL**

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de convenios intrajudiciales	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Asuntos clasificados en forma incorrecta
		Verbales	Escritos			
Facilitador Alma Elizabeth Silva Orona.	4	3	1	0	0	0
Facilitador Yuriria Yajaira Mendoza Cruz.	3	1	2	0	0	0

**MATERIA FAMILIAR**

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de convenios intrajudiciales	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Asuntos clasificados en forma incorrecta
		Verbales	Escritos			
Facilitador Alma Elizabeth Silva Orona.	10	1	9	0	0	0
Facilitador Yuriria Yajaira Mendoza Cruz.	16	3	11	0	2	0

**OTRAS MEDIACIONES (LABORAL, PREMATRIMONIAL, COMUNITARIAS...)**

Durante el periodo de inspección no se realizó ninguna mediación de estos rubros.

**DESGLOSE DE ASUNTOS CON ANOMALÍA**

Nombre del facilitador	Número de Procedimiento (EMA)	Tipo de convenio (verbal, escrito O sin convenio)	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Anomalías detectadas
Yuriria Yajaira Mendoza Cruz.	EMA 001/2022	J- Escrito	03/01/2022	04/01/2022	18
Yuriria Yajaira Mendoza Cruz.	EMA 002/2022	Escrito	10/01/2022	10/01/2022	18
Yuriria Yajaira Mendoza Cruz.	EMA 005/2022	Verbal	20/01/2022	20/01/2022	15
Yuriria Yajaira Mendoza Cruz.	EMA 014/2022	Verbal	09/02/2022	09/02/2022	15
Yuriria Yajaira Mendoza Cruz.	EMA 031/2022	Verbal	28/02/2022	28/02/2022	15
Yuriria Yajaira Mendoza Cruz.	EMA 037/2022	Verbal	09/03/2022	09/03/2022	15
Yuriria Yajaira Mendoza Cruz.	EMA 044/2022	Verbal	24/03/2022	24/03/2022	15
Alma Elizabeth Silva Orona	EMA 72/2022	Escrito	10/06/2022	10/06/2022	14
Alma Elizabeth Silva Orona	EMA 21/2022	Escrito	16/02/2022	16/02/2022	5
Alma Elizabeth Silva Orona	EMA 10/2022	Verbal	28/01/2022	28/01/2022	15
Alma Elizabeth Silva Orona	EMA 6/2022	Verbal	24/01/2022	24/01/2022	15, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11

**DESGLOSE DE CONVENIOS CON PROCESO DE VALIDACIÓN**

Durante el periodo de revisión no se cuentan con convenios tramitados para validación.

Nota aclaratoria Del análisis de la estadística se advierte que existen dos asuntos en trámite al mes de junio.

Observaciones generales:
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

No.	Anomalía
1	Falta de firma en formatos de reglas para conducirse en la mediación
2	Falta de firma en formato de acuerdo de confidencialidad
3	Falta de firma en encuesta de servicio
4	Falta de firma en aceptación del servicio
5	Falta de encuesta de servicio
6	Falta de formatos de reglas para conducirse en la mediación
7	Falta de formato de acuerdo de confidencialidad
8	Falta de encuesta de servicio
9	Falta de formato aceptación del servicio
10	Falta de personalidad (PODER)
11	Falta de identificación (INE) de los mediados
12	Falta de constancia de terminación de procedimiento
13	Llenado incorrecto de bitácora de sesiones
14	Asunto catalogado incorrectamente
15	Terminación de procedimiento por llamada o por el simple dicho del facilitador
16	Alteración de formato de invitación
17	Carátula del EMA mal llenada
18	Denominación incorrecta de convenio

**La licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra, Visitadora Auxiliar adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de Inspección Administrativa identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.**

**Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a cuatro de enero del 2023.**

**Luz Margarita Moreno Ibarra.**

**Visitadora Auxiliar**